



FIRMADO POR

PILAR NAVARRO PARDO
CONTRATACION
09/05/2024

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO DE SERVICIOS ASESORÍA LABORAL Y FISCAL

EXPEDIENTE 1836045N

MEMORIA JUSTIFICATIVA

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORÍA LABORAL Y FISCAL

Procedimiento: Procedimiento de contratación

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. INTRODUCCIÓN. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

A petición de la Concejalía de Personal, detectada la necesidad existente en el departamento de personal, es necesario proceder a una nueva licitación del servicio de asesoría laboral y fiscal dado que se que finaliza el contrato que tiene vigencia hasta el mes de julio del presente.

El Ayuntamiento de Cortes de Pallás, tiene una plantilla media de 100 trabajadores. Encontrándose tanto funcionarios como personal laboral, fijo indefinido no fijo y temporal.

Asimismo, al amparo de las campañas lanzadas por las Administraciones autonómicas o Generales, se perciben subvenciones cuyo objeto es la creación de programas de trabajo, a los cuales siempre nos acogemos.

También hay que contar, que siendo como es un pueblo turístico, existe momentos donde la estacionalidad determina la necesidad de realizar nuevas contrataciones, bien para sustituir las vacaciones bien para cubrir puestos eminentemente estivales, como son las piscinas y otras instalaciones deportivas.

Todo ello determina, un volumen de trabajo especializado, tal y como se determina en el informe de insuficiencia de medios, que no podemos realizar con la suficiente eficiencia.

También resulta necesario dada la actividad económica, entre otras la gasolinera o la concesión de servicios del bar de la piscina ejercida por nuestro Ayuntamiento disponer de un servicio de gestión y asesoría fiscal.

2. OBJETO DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN Y EMPLAZAMIENTO.

El objeto del contrato es la prestación de servicios de asesoría laboral y fiscal gestión de nómina y seguridad social y gestión de tributos del Ayuntamiento de Cortes de Pallás.

| | |
|--|---|
| Tipo de contrato:ASESORÍA LABORAL Y FISCAL | |
| Subtipo del contrato: | |
| Objeto del contrato: SERVICIOS DE ASESORÍA LABORAL Y FISCAL | |
| Procedimiento de contratación: abierto simplificado | Tipo de Tramitación: ordinaria |
| CONTRATO PLURIANUAL | Dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización y compromiso de gasto se subordinara al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición |





FIRMADO POR

PILAR NAVARRO PARDO
CONTRATACION
09/05/2024

| | |
|---|--|
| | suspensiva de su vigencia de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos de los ejercicios de referencia. |
| CÓDIGO CPV: SEGÚN EL REGLAMENTO (CE) NO 213/2008 DE LA COMISIÓN, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2007, QUE MODIFICA EL REGLAMENTO (CE) NO 2195/2002 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, POR EL QUE SE APRUEBA EL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV), Y LAS DIRECTIVAS 2004/17/CE Y 2004/18/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS, EN LO REFERENTE A LA REVISIÓN DEL CPV; EL CÓDIGO CPV CORRESPONDIENTE A ESTE CONTRATO ES EL SIGUIENTE: 79631000-6 SERVICIO DE ASESORAMIENTO LABORAL 79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídicas 79220000 Servicios Fiscales 79222000 Servicios de preparación de declaraciones de impuestos | |
| CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: No procede (artículo 77 LCSP) En su caso: Grupo L: Servicios administrativos Subgrupo 1 | |
| Valor estimado del contrato: 53407,20 | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 26703,60 | IVA21%: 5607,76 |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 32.311,36 | |
| Duración de la ejecución: 24 MESES | Duración máxima: 48 MESES |
| Crédito retenido | 220240002543 |
| RC | 220240002543 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | 24 MESES+12+12 DE PRÓRROGA |
| PLAZO DE GARANTÍA | |
| EMPLAZAMIENTO | PLAZA DE LA IGLESIA, 14 46199 CORTES DE PALLÁS |
| ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DA 2ª | ALCALDIA |
| NÚMERO DE PROYECTO | |
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 92000.22706 |

Descripción de los servicios para los que se requiere la ejecución de la presente licitación del contrato; Asesoría laboral y gestión de nóminas entre otros, gestión fiscal según consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El plazo de ejecución queda establecido en 24 meses, con la posibilidad de dos prórrogas de 12 meses hasta un tiempo máximo de 48 meses.

De conformidad a lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, «El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de





FIRMADO POR

PILAR NAVARRO PARDO
CONTRATACION
09/05/2024

duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses»

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato, conforme al art. 28 de la LCSP, según viene recogido en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, así como en el informe de necesidad e insuficiencia de medios.

Según el informe de necesidad realizaDo por parte del departamento de Personal de fecha 03/05/2024

«La Concejalía de personal a instancias del departamento de Personal, considera necesario que se inicie los trámites relativos a la licitación del contrato que a continuación se indica, debido a las siguientes circunstancias:

El Ayuntamiento de Cortes de Pallás, carece de personal cualificado suficiente para la formulación y tramitación de las actuaciones que la normativa vigente impone en materia laboral y fiscal. Se trata de actuaciones de carácter periódico, que tanto desde un punto de vista técnico como económico, conviene se presten por empresa de servicios especializada, dada la compleja y cambiante legislación y que el contenido del mismo no justifica suficientemente un aumento de plantilla.»

4. PROPUESTA DE CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Según el artículo 17 de la LCSP, "Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro, incluyendo aquellos en que al adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario."

Descripción de los servicios para los que se requiere la ejecución de la presente licitación del contrato.

De conformidad con el Vocabulario de Contratos Públicos (CPV), aprobado por la Comisión Europea mediante Reglamento 213/2008 de 28 de noviembre de 2007, así como el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto del presente contrato puede clasificarse de acuerdo con la siguiente codificación

CÓDIGO CPV:

79631000-6 SERVICIO DE ASESORAMIENTO LABORAL

79110000-8 Servicios de asesoría y representación jurídicas

79220000 Servicios Fiscales

79222000 Servicios de preparación de declaraciones de impuestos





FIRMADO POR

PILAR NAVARRO PARDO
CONTRATACION
09/05/2024

5. DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, no procede la división en lotes del contrato, estructurándose en un único lote, puesto que la naturaleza de este servicio requiere que las prestaciones se encuentren coordinadas con un único interlocutor que será el que ejecute el servicio y presumiría un riesgo para el correcto cumplimiento del mismo al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de diferentes prestaciones, así como el tratamiento de categorías especiales de datos personales. La realización independiente por varias empresas dificultaría , por lo tanto, la ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, debiendo ser una única empresa la encargada de la gestión del mismo.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La elección del procedimiento abierto simplificado se justifica en que el valor estimado del contrato de servicios es inferior a 60000 €, de acuerdo con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, mediante este procedimiento se pretende agilizar el procedimiento de adjudicación del contrato.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad al pliego técnico, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas

CRITERIO AUTOMÁTICO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

CRITERIO 1. PRECIO de licitación (60 puntos).

La puntuación será calculada de la siguiente manera

| | | |
|-------------|-------------------|------|
| PUNTUACIÓN= | P_{min}^o / P_i | X 60 |
|-------------|-------------------|------|

Siendo

P_i = precio de licitación (sin IVA) de la oferta i.

P_{min}^o = precio mínimo de licitación de todas las ofertas presentadas.

CRITERIO 2. Aplicación de un gestor documental, al cual pueda se pueda acceder en todo el momento para consultar y disponer automáticamente de cualquier documentación propiedad de este Ayuntamiento. Las características técnicas del mismo deberán adjuntarse a la licitación (20 puntos).

CRITERIO 3. Envío mensual por medios telemáticos con firma electrónica, y con las medidas oportunas de protección de datos a los trabajadores, así como los certificados de retenciones a trabajadores y personal externo (la forma y características del mismo deberán adjuntarse a la propuesta de licitación (20 puntos).)





FIRMADO POR

PILAR NAVARRO PARDO
CONTRATACION
09/05/2024

Los licitadores deberán adjuntar al modelo de proposición los documentos técnicos que acrediten y justifiquen cada una de las mejoras ofertadas, de acuerdo con las características de cada una de ellas y con arreglo a lo dispuesto en el proyecto técnico.

El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior, por la falta o insuficiente acreditación de la mejora ofertada, implicará una puntuación igual a 0 puntos en el apartado que corresponda, sin posibilidad de subsanación de los defectos que se observen.

7. ASPECTOS ECONÓMICOS.

a) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 32311,36 euros (26703,60 € más 5607,76 € de IVA), como se desglosa en los siguientes conceptos:

| GRUPO | SALARIO BRUTO+SS | IMPORTE | %DEDICACIÓN ESTIMADA |
|-------------------------------|------------------|---------|----------------------|
| TITULADO SUPERIOR | 33000 | 6600 | 25% |
| OFICIAL DE 1ª- ADMINISTRATIVO | 23100 | 4620 | 30% |
| TOTAL COSTES DIRECTOS ANUALES | | 11220 | |

b) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta, que este contrato de 24 meses de duración tiene la posibilidad de prorrogarse por dos años más.

| | PERÍODO 2 AÑOS |
|---------------------------------------|----------------|
| PERÍODO EJECUCIÓN 2 AÑOS | 26703,60 |
| POSIBLES PRORROGAS (HASTA 2 AÑOS MÁS) | 26703,60 |
| VALOR ESTIMADO | 53407,20 |

A todos los efectos se entenderá que en el Presupuesto aprobado por el Ayuntamiento de Cortes de Pallás, se incluye no sólo el precio del contrato, sino también todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son las de materias primas, generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, carteles, tasas y toda clase de tributos (nacionales, autonómicos y locales), y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante su vigencia, sin que por tanto, puedan repercutirse como partida independiente.





FIRMADO POR

PILAR NAVARRO PARDO
CONTRATACION
09/05/2024

c) Precio del contrato. Existencia de crédito. Revisión de precios.

El precio del contrato, es el de adjudicación y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en este Pliego.

Dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización y compromiso de gasto se subordinara al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, que regulan los requisitos para que proceda la revisión de precios en los contratos del sector público, a este contrato no resulta aplicable la citada revisión, debido a que el plazo de ejecución previsto es de 4 meses, de acuerdo con el art. 103 de la ley 9/2017 de contratos del sector público.

d) Competencia Órgano de Contratación

En cuanto a la competencia del órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se determina:

Órgano competente:

| Importe de los recursos del presupuesto | Valor estimado del contrato | % sobre los recursos | Órgano de contratación |
|---|-----------------------------|----------------------|------------------------|
| | 53.407,20 | <10% | Alcalde |

8. Responsable del contrato.

El responsable del contrato será la persona que desempeñe las competencias en materia técnica laboral de este Ayuntamiento.
Cortes de Pallás a la fecha de la firma electrónica

